

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 7511, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 03.DIC.2009.067480

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Julio Gonzalo René Jara González, RUN N° 4.296.432-8, ex funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990, está representado por el 9° de la Escala Única de Sueldos y no 10 como se ha considerado en esta oportunidad.

Asimismo, al señor Jara González le asiste el derecho a que su pensión sea calculada sobre la base de la última renta imponible, conforme al artículo 132° del decreto con fuerza de ley 338, de 1960, por cuanto cumple los requisitos para ello.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : JARA GONZALEZ JULIO GONZALO RENE
RUT : 04296432-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.705
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.475
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.619
	01 de Diciembre de 2006	\$	121.134
	01 de Diciembre de 2007	\$	130.146

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 14 de
Febrero de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR